

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO, DEL  
HUMEDAL RENGALIL PRESENTADA POR LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

TEMUCO, 19 AGO. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el **Ordinario Alcaldicio N°1175** que contiene la solicitud de la Municipalidad de Temuco ingresado el **12 de agosto del 2021** a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía, para el reconocimiento del Humedal Urbano del **Humedal Rengalil**, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Temuco presentó una solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano respecto del **Humedal Rengalil**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el **día 12 de agosto del 2021**.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del **Humedal Rengalil**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [oficinadepartesaraucania@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesaraucania@mma.gob.cl).

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento de humedal urbano del Humedal Rengalil, presentado por la Municipalidad de Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
**PAULA CASTILLO CASTILLA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PCC/MHG/mhg

Distribución:

- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía